



RESOLUCION No. 501-AD-89.....

Lima, 13 de JULIO de 1989...

Visto el Exp. N° 2959-89, presentado por la Federación Peruana de Softbol en el sentido de que la CONFEDERACION SUDAMERICANA DE SOFTBOL está donando:

- (50) Docenas de Bolas
- (09) Bates de Softbol Marca: DUDLEY.

descrito en la carta de donación;

CONSIDERANDO

Que, el Instituto Peruano del Deporte y las organizaciones integrantes del Sistema Deportivo y de acuerdo al inciso 19-Art. 9° del Decreto Legislativo N° 328-Ley General del Deporte, están autorizadas a aceptar donaciones de personas naturales o jurídicas e Instituciones Deportivas Nacionales o Extranjeras;

De conformidad con lo establecido en el Art. 9°-incisos 10 y 19 del Decreto Legislativo N° 328- Ley General del Deporte, - Art. 69° del D.S.N° 07-86-ED- Reglamento de la Ley General del Deporte y Art. 57°-Ley N° 24977 del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 1989;

De acuerdo al Art. 8° de la Ley General del Deporte del Instituto Peruano del Deporte, tiene autonomía normativa, económica, técnica, financiera, administrativa y forma pliego presupuestal propio, pudiendo expedir Resolución Administrativa de aceptación, aprobación y utilización de donación del extranjero;

Que, la Persona Jurídica la CONFEDERACION SUDAMERICANA DE SOFTBOL está donando:

- (50) Docenas de Bolas
- (09) Bates de Softbol Marca: DUDLEY.

para ser utilizadas en el 28° Campeonato Sudamericano de Softbol Femenino a realizarse en octubre;

De acuerdo a lo informado por la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados y las opiniones favorables de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Dirección Ejecutiva Nacional y, de conformidad con lo establecido por el Art. 8° y 9°-inciso 19-

./





RESOLUCION No. 501-AD-89.

. / Lima, 13 de JULIO de 1989.

Segunda Disposición Transitoria del Decreto Legislativo N°328;

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. ACEPTAR la donación que se efectúa del exterior de la CONFEDERACION SUDAMERICANA DE SOFTBOL consistente en:

(50) Docenas de Bolas

(09) Bates de Softbol Marca: DUDLEY.

con destino a la Federación Peruana de Softbol, y que pasará a incrementar el patrimonio del Instituto Peruano del Deporte; - debiéndose despachar dicho embarque por la Aduana del Aeropuerto Internacional JORGE CHAVEZ.

ARTICULO SEGUNDO. - La Oficina Central de Administración del IPD procederá a inventariar los bienes donados, - los cuales quedarán finalmente bajo la custodia o depósito de la citada Federación Deportiva Nacional, entidad que responderá de su debido uso hasta la devolución correspondiente o hasta su baja por el IPD, bajo control de la Inspectoría General del I.P.D.

ARTICULO TERCERO. 2º TRANSCRIBIR el contenido de la presente Resolución a la Comisión Bicameral de Presupuesto del Congreso de la República, Contraloría General, Dirección General de Presupuesto Público, Dirección General de Aduanas, - dentro de los diez días calendarios siguientes a su expedición

Regístrese y Comuníquese.

R.C.N./DINADAF
OCD/brr.



[Firma]
GERARDO MARUY TAKAYAMA
Presidente del
Grupo Ejecutivo del Deporte

13-07-89
Auto. Res. 501-AD-89

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE		NOMBRE : FED.PER.SOFTBOL		NUMERO 2959	
HOJA DE REGISTRO Y CONTROL		of. 080-89-FPS de 02.6.89		REF.	
Fecha de Ingreso : 14-6-89		ASUNTO Solicita regularizar facilidad N° 008390 de 16.10.84, otorgado por la Aduana para internar material deportivo., por lo que solicitan la Resolución de aceptación de donación.			
Hora : 3:20 PM					
Número de Folios : 621005					
Registrado por : Auto. Res.					
Fase a :		☐ ANTECEDENTE ☐ INFORMAR		N° 2959	
		☐ ARCHIVO ☐ PREP. RESPUESTA			
Remitido por :		☐ CONOCIMIENTOS ☐ TOMAR ACCION		N° de Folio	
Recibido por :		☐ TO ☐ AUTORIZACION TRAMITAR			
Fecha : Hora :		Observaciones :			
		5			

Fase a :		☐ ANTECEDENTE ☐ INFORMAR		N° 2959	
		☐ ARCHIVO ☐ PREP. RESP.			
Remitido por :		☐ CONOC. ☐ TOMAR ACCION		N° de Folio	
Recibido por :		☐ AUTORIZ. ☐ TRAMITAR			
Fecha : Hora :		Observaciones			
		4			

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE		NOMBRE: PER. SOFTBOL		NUMERO	
HOJA DE REGISTRO Y CONTROL		of. 080-89-FPS de 02.6.89		REF.	
Fecha de Ingreso : 11-6-89		ASUNTO: solicita regularizar facilidad N° 008390 de 16.10.84, otorgada por la Aduana para internar material deportivo., por lo que solicitan la Resolución de aceptación de donación.			
Hora :					
Número de Folios :					
Registrado por :					
Pase a :		☐ ANTECEDENTE ☐ INFORMAR N°			
		☐ ARCHIVO ☐ PREP. RESPUESTA			
Remitido por :		☐ CONOCIMIENTOS ☐ TOMAR ACCION N° de Folio			
		☐ TO ☐			
Recibido por :		AUTORIZACION TRAMITAR			
Fecha : Hora :		Observaciones :			
		5			

Pase a :		☐ ANTECEDENTE ☐ INFORMAR N°			
		☐ ARCHIVO ☐ PREP. RESP.			
Remitido por :		☐ CONOC. ☐ TOMAR ACCION N° de Folio			
		☐ AUTORIZ. ☐ TRAMITAR			
Recibido por :		Observaciones			
Fecha : Hora :		6			

Pase a : D.E.N.		☐ ANTECEDENTE ☐ INFORMAR N° 2959			
		☐ ARCHIVO ☐ PREP. RESP.			
Remitido por : O.A.T.		☐ CONOC. ☐ TOMAR ACCION N° de Folio			
		☐ AUTORIZ. ☒ TRAMITAR			
Recibido por : Contreras		Observaciones Informe No. 113-085-89			
Fecha : 10/2/89 Hora : 12.00		Se Adj. Proy. Res. y exp. 2959			
		3			

Pase a : O.A.T.		☐ ANTECEDENTE ☐ INFORMAR N°			
		☐ ARCHIVO ☐ PREP. RESP.			
Remitido por : Jueco		☐ CONOC. ☐ TOMAR ACCION N° de Folio			
		☐ AUTORIZ. ☐ TRAMITAR			
Recibido por :		Observaciones			
Fecha : 28/6/89 Hora : 8.50		Memor- 0206 - Jueco			
		7			

SR. CREMER/DINADAF		☐ ANTECEDENTE ☐ INFORMAR N°			
		☐ ARCHIVO ☐ PREP. RESP. N° de Folio			
Remitido por : UFD		☐ CONOC. ☐ TOMAR ACCION			
		☐ AUTORIZ. ☐ TRAMITAR			
Recibido por		Observaciones			
39.06.14					
Fecha : Hora :		1			



FEDERACION PERUANA DE SOFTBOL

ESTADIO NACIONAL: TRIBUNA ORIENTE DEL DEPORTE
Puerta 24-A 4to. Piso Telf. 24 83 20
LIMA — PERU



Lima, 2 de junio de 1989

OFICIO N° 080-89-FPS

Organismo
del I. P. D.

Señor
Rodolfo Cremer Nicoli
Director Nacional de Deportes
Instituto Peruano del Deporte
Presente



Estimado señor Director:

Afiliada a la
Federación
Internacional
de Softbol

Nos es muy grato dirigirnos a usted para regularizar la Facilidad No. 008390 de fecha 16 de Octubre de 1984, otorgada por la Aduana, para internar material deportivo donado por la Confederación Sudamericana de Softbol con motivo de la realización del "II Campeonato Sudamericano de Softbol Femenino". Motivo por el cual solicitamos la Resolución de Aceptación de Donación.

Agradeciendo anticipadamente la atención que se sirva brindar al presente, aprovechamos la oportunidad para expresarle los sentimientos de nuestra mayor consideración.

Muy atentamente,


MIGUEL TOYOFUKU NISHIMURA
PRESIDENTE

Afiliada a la
Confederación
Sudamericana
de Softbol

Afiliada a la
Confederación
Panamericana
de Softbol

Adj. Carta Original de Donación de la Confederación Sudamericana de Softbol.



CONFEDERACION SUDAMERICANA DE SOFTBOL

Lima, 30 de setiembre de 1984

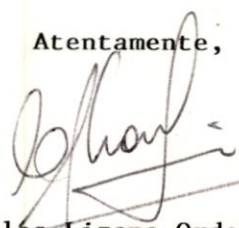
Señores
Federación Peruana de Sofbol
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para comunicarle que esta Confederación acordó donar 50 docenas de bolas y 9 bates de softbol de la marca DUDLEY, para que sean usadas en el 2do. Campeonato Sudamericano de Softbol Femenino, que se realizará en la ciudad de Lima-Perú, en el mes de octubre próximo.

Este material está llegando al Aeropuerto de Lima-Perú procedente de Miami, en el vuelo 621 de Aero Perú "Vía México" con el número de guía 21035001884.

Sin otro particular y seguros que será un éxito este torneo, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,


Carlos Lizana Ordoñez
Presidente

Argentina

Brasil

Bolivia

Chile

Colombia

Perú

Venezuela

Uruguay



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

MEMORANDUM N° 0206 DINADAF-89



DE : DIRECTOR NACIONAL DE DEPORTE DE AFILIADOS
AL : JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
ASUNTO : DONACION DE (50) BOLAS DE SOFTBOL Y (09) BATES
A FAVOR DE LA FEDERACION PERUANA DE SOFTBOL.
REFERENCIA : EXP.N°2959-89.
FECHA : 14/6/89.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de hacerle llegar el expediente de la referencia mediante el cual la Federación Peruana de Softbol nos hace conocer sobre la donación que está recibiendo del exterior consistente en:

- [50] Docenas de Bolas
- [09] Bates de Softbol Marca :DUDLEY

La presente donación cuenta con la aprobación de la Dirección a mi cargo.

Agradeceré se sirva a emitir el informe legal correspondiente de acuerdo a ley.

Atentamente,



CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE

RODOLFO GREMER NICOLA
Director Nacional de Deportes de
Afiliados

R.C.N./DINADAF
OCD/brr.



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**



ASUNTO: Donación de la CONFEDERACION SUDAMERICANA DE SOFTBOL, para la Federación Peruana de Softbol.

INFORME N° .113-OAJ-89

AL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE:

- 1.- Mediante expediente de registro N°. 2959-89 la Federación Peruana de Softbol, manifiesta que la CONFEDERACION SUDAMERICANA DE SOFTBOL, ha realizado la donación consistente en: Bolas y Bates de Softbol, referido en la Carta de Donación. El IPD y las organizaciones integrantes del Sistema Deportivo, de acuerdo al incisos 10 y 19 del Art. 9° del Decreto Legislativo N°. 328, están autorizadas a aceptar donaciones de personas - naturales o jurídicas y de instituciones nacionales o extranjeras. Consecuentemente de acuerdo al Art. 8° del referido - dispositivo legal, el IPD tiene autonomía normativa, económica, técnica, financiera y administrativa y forma pliego presu puestal propio, debiendo expedir Resolución Administrativa de aceptación, aprobación y utilización de la referida donación - en el extranjero.
- 2.- Esta OAJ opina procedente aceptar la donación realizada del - extranjero por la CONFEDERACION SUDAMERICANA DE SOFTBOL, con - sistente en:

(50) Docenas de Bolas

(09) Bates de Softbol marca DUDLEY

con destino a la Federación Peruana de Softbol para ser utili zada en la realización del "II Campeonato Sudamericana de Softbol Femenino", la misma que pasará a incrementar el patrimo nio del IPD, debiéndose despachar dicho embarque por la Adua na del Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez". Asimismo es ta Jefatura recomienda que el contenido de la Resolución de A ceptación de la mencionada donación sea transcrita a la Comi sión Bicameral de Presupuesto del Congreso de la República, - Contraloría General, Dirección General de Presupuesto Público, Dirección General de Aduanas, dentro de los diez días de su - expedición, en aplicación de lo dispuesto en los incisos 10 y 19 del Art. 9° del Decreto Legislativo N°. 328 - Ley General - del Deporte y Art. 69° de su Reglamento aprobado por D.S. N°. 07-86-ED y Art. 57° del D.L. N°. 24977 - Ley del Presupuesto - de la República para el Ejercicio Fiscal 1989.

Lima, 6 de Julio de 1989

Atentamente,

OAJ/TVM

Am



Teodoro Villavicencio Murillo
TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Abogado Jefe Oficina de Asesoría Jurídica